



## ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El PNN Corales del Rosario y San Bernardo, adscrita a la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales de Colombia, tiene una Extensión de 120.000 hectáreas, incluye dentro de su jurisdicción territorial las islas del Rosario, sus islotes adyacentes y el área territorial de Isla Tesoro, ubicadas en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario. Así mismo el área territorial de Isla Maravilla e Isla Mangle en el Archipiélago de San Bernardo. Igualmente contiene valores sobresalientes de fauna y flora, bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos, que lo constituyen en un activo ambiental de la nación; por lo tanto, su aprovechamiento, uso, y disfrute por parte de la sociedad general exige un verdadero compromiso consistente en la protección de su ambiente, de su diversidad e integridad.

En el año 2018 se surtió un proceso de consulta previa a través del cual se construyó el Plan de Manejo del Área Protegida y contempla un plan estratégico de acción durante los siguientes 5 años. Dicho Plan de Manejo fue construido junto con las comunidades que se encuentran en la zona de influencia del Área Protegida pero que hace uso de la misma. Las comunidades son: Santa Ana, Ararca, Barú, Playa Blanca, Orika, Islas del Rosario y Santa Cruz del Islote.

A partir de lo anterior, se pactaron trece (13) acuerdos suscritos y se establece una mesa de comanejo junto con las comunidades para garantizar la materialización y el cumplimiento de los mismos.

El Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo para la ejecución de las funciones y compromisos adquiridos durante dicho proceso, requiere la contratación de un profesional con un perfil que facilite el



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



trabajo con comunidades, tenga conocimiento en medidas de regulación y de legislación ambiental, planeación y seguimiento estratégico, formulación, gestión y manejo del sistema de calidad, con el fin de apoyar al área protegida en la implementación de acuerdos de uso.

Actualmente el PNN los Corales del Rosario y de San Bernardo, requiere contratar los servicios profesionales de un psicólogo, antropólogo o carreras a fines que le permita al Área Protegida Los Corales del Rosario y de San Bernardo garantizar que la información sea oportuna y confiable y, para que apoye en las actividades antes mencionadas..

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### a. Objeto

Prestación de servicios profesionales a la gestión del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo para ejecutar de forma autónoma e independiente actividades concertadas con el jefe del Área Protegida, que contribuyan a las estrategias especiales de manejo en el marco del subprograma “Concertar Estrategias Especiales de Manejo con grupos étnicos que permitan articular distintas visiones del territorio.”

### b. Especificaciones

#### 1) CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70161702	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	Fauna y flora silvestre	ecosistemas	Servicios de administración del ecosistema marino

#### 2) OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Plan de trabajo concertado con el jefe de área protegida.	1.1. Realizar plan de trabajo con actividades y fecha entrega de productos.	-Plan de trabajo anual aprobado por el supervisor del contrato -Presentar cronograma mensual de actividades firmado por el jefe del área protegida Informe final del contrato con productos elaborados para Vo Bo y aprobación de la supervisión



El ambiente es de todos

Minambiente

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



60 años

<p>2. Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades concertadas en el marco de los acuerdos suscritos y en la implementación del PEA del Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo construido conjuntamente con las comunidades</p>	<p>2.1. Consolidar la información correspondiente que aporte a la actualizar el documento Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.</p>	<p>Informes/Documentos técnicos</p>	
	<p>2.2. Apoyar la gestión en el desarrollo de implementación de la instancia de comanejo (Comité Coordinador, mesa operativa de Ecoturismo y mesa operativa de Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros, de acuerdo con los reglamentos construidos para cada una)</p>	<p>Elaboración de convocatorias, diseño técnico y metodológico de cada jornada de la instancias, presentaciones e informes de avance, gestión y resultados, actas de reunión con compromisos pactados y listados de asistencia.</p>	<p>Informes de seguimiento del estado de compromisos derivados de la instancia de comanejo, con recomendaciones y sugerencias para su alcance y cumplimiento, así como los Planes Especiales de Trabajo construidos en contexto de pandemia en la vigencia 2021</p>
	<p>2.3. Hacer seguimiento a la ruta de declaratoria que permita establecer la posibilidad de una ampliación del Área Protegida que incluya al Arrecife Varadero.</p>	<p>Informe de seguimiento ruta declaratoria.</p>	
	<p>2.4. Realizar seguimiento a la identificación y concertación de las prácticas tradicionales en los temas de pesca, turismo comunitario y otros usos compatibles con la naturaleza.</p>	<p>Informe de seguimiento de la concertación entre los CCCN y PNNCRSB de prácticas tradicionales.</p>	
	<p>2.5. Hacer seguimiento en coordinación con los CCCN de la zona de influencia del Área Protegida a las actividades en el marco del VOC cultural</p>	<p>Informe de seguimiento VOC cultural.</p>	
	<p>2.6. Hacer seguimiento a los planes y programas realizados con las comunidades en el marco de los acuerdos suscritos.</p>	<p>Informe de seguimiento de planes y programas establecidos.</p>	
	<p>2.7. Apoyar en las mesas de trabajo</p>	<p>Actas de reunión con compromisos</p>	



El ambiente es de todos

Minambiente

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
 Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



60 años

	de los subprogramas ecoturismo, educación ambiental, recursos hidrobiológicos e investigación y monitoreo.	pactados y listados de asistencia.
	2.8. Apoyar la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y humanos para la implementación del plan estratégico.	Informe de seguimiento de la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y humanos para la implementación del plan estratégico.
	2.9. Apoyo a la gestión ante la AUNAP para el desarrollo del proceso de ordenamiento pesquero.	Actas de reunión con compromisos pactados y listados de asistencia.
	2.10. Participar en los espacios gestionados en relación con temáticas de erosión costera, cambio climático, residuos sólidos y contaminación de aguas en el área de influencia del PNNCRSB.	Actas de reunión con compromisos pactados y listados de asistencia.
	2.11. Participar en los espacios generados para el ordenamiento de la zona 5 establecida dentro de Área Protegida.	Actas de reunión con compromisos pactados y listados de asistencia.
	2.12. Participar en los espacios convocados para abordar las problemáticas que generan afectación cultural, social, ambiental y económica en la región, que impactan tanto la zona de influencia como el Área Protegida.	Actas de reunión con compromisos pactados y listados de asistencia.
	2.13. Elaborar los informes de seguimiento a la implementación de acuerdos suscritos del Plan de Manejo.	Informes de gestión con sus respectivos anexos
3. Implementación y seguimiento a los acuerdos suscritos en el marco del proceso de consulta previa de la sentencia T 021 de 2019.	3.1. Apoyar los espacios convocados para la implementación de los acuerdos de la consulta previa de la sentencia T 021 de 2019.	Actas de reunión con compromisos pactados y listados de asistencia.
	3.2. Elaborar los informes de seguimiento a la implementación de acuerdos suscritos de la sentencia T 021 de 2019.	Informes de gestión con sus respectivos anexos
	3.3. Apoyar al seguimiento de la	



El ambiente es de todos

Minambiente

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
 Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



	actualización del Plan de Manejo del Área Protegida	
4. Desarrollar y ejecutar actividades concertadas con el jefe del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, que aporten al cumplimiento de la misión de la entidad	4.1. Reportar en el PAA dentro de las fechas establecidas en la ruta de planeación lo concerniente al subprograma de estrategias especiales de manejo, aportando las evidencias y soportes correspondientes.	Reporte, entrega de evidencias y soportes al PAA en la periodicidad definida por planeación.
	4.2. Atender y responder desde la competencia del objeto contractual las PQRS de usuarios internos y externos del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.	PQRS de usuarios internos y externos atendidas y respondidas de acuerdo al sistema de gestión documental en los tiempos establecidos
	4.3. Asistir y apoyar eventos, actividades, reuniones que sean programadas para o por el AP con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Entidad.	Listado de asistencia, actas o informe de registro fotográfico de las actividades realizadas de acuerdo a la solicitudes hechas por la dirección del parque en coordinación del subprograma.
5. Migrar la información generada como producto del contrato al servidor de la entidad, de acuerdo con los estándares definidos por el SGC y el profesional de soporte técnico de la DTCA.	5.1. Entregar la información generada como producto del contrato de acuerdo a las orientaciones de la entidad	Entregar back up digital de la información generada de manera semestral al técnico administrativo del AP.

3) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá una duración de **9 meses, 25 días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4) **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$31,817,451)**, por concepto de honorarios.

NUMERO DE CDP: 7821  
 NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: 59033  
 TIPO DE SOLICITUD: Expedición Inicial

ENTIDAD:

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

NIT: 901.037.393-8



El ambiente es de todos

Minambiente

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
 Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



DEPENDENCIA:	PNN CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO
CUENTA:	INVERSION
PROYECTO DE INVERSION:	ADMINISTRACION_FONAM
PRODUCTO:	Servicio de administración y manejo de áreas protegidas -F
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-003-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N,C,P,
SUBCLASE CPC - DANE:	83990
TITULO:	Todos los demas servicios profesionales, tecnicos y empresariales N.C.P
VALOR TOTAL:	\$31,817,451.00

#### 4.1) Estudios del sector – Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

#### 4.2) Análisis del sector – Estudio de mercado

Parques Nacionales Naturales de Colombia definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante la Resolución 407 del 10 de diciembre de 2020, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en el rango de honorarios de PROFESIONAL 2

**4.3) Forma de Pago:** Parques Nacionales Naturales de Colombia, cancelará al contratista el valor del contrato, por fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3,235,673)**, previa presentación de los informes respectivos, planilla de pago de salud, pensión y ARL y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor.

**Gastos de Permanencia y Desplazamiento:** Parques Nacionales Naturales de Colombia reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento y permanencia cuando deba trasladarse fuera de su sede en



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la reglamentación de la entidad. Se le suministrarán los tiquetes aéreos en clase económica. Así mismo, se reconocerán los gastos por transporte terrestre, previa presentación de los soportes respectivos.

- 5) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C y Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo
- 6) **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de área protegida PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

El supervisor en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.4.2.2.6 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el manual de contratación de la entidad y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

- 7) **INFORMES Y PRODUCTOS:** El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades adelantadas durante el período respectivo, de conformidad con las obligaciones y/o productos requeridos.

### c. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, “Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones”, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina PNN Los Corales del Rosario y de San



El ambiente  
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



Bernardo y Cartagena de Indias, en particular las relativas a servicios profesionales.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 de Mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En el citado Decreto, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*”

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del profesional a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista o sea insuficiente personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma, establece que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Coordinador de Gestión Humana.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$31,817,451)**, el cual corresponde a 9 mensualidades de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3,235,673)** y una fracción de 25 días por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2,696,394)** de conformidad con lo establecido en la Resolución 407 del 10 de diciembre de 2020, "Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Parques Nacionales Naturales de Colombia para la vigencia 2021"

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia directamente relacionada con el objeto contractual**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Con fundamento en dicha acta, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

**Estudios:** Título Profesional biología, ecología, psicología o antropología.

**Experiencia Profesional:** Entre cero (0) y doce (12) meses en administración, planeación, seguimiento estratégico, manejo de personal, manejo del sistema de calidad, trabajo con comunidades con el fin de apoyar al área protegida en el seguimiento de los acuerdos suscritos y al cumplimiento del plan estratégico del plan de manejo del área protegida.

**Habilidades:** Tiene liderazgo, trabajo en equipo, planeación orientada a resultados específicos en planeación, y seguimiento a la gestión, trabajo bajo presión, sistematización y análisis de información en matrices, lo que le facilita la toma de decisiones para el logro de sus resultados

#### 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



El ambiente  
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

N°	Clase	fuentes	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por la entidad	posible	Mayor	7	Alta

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del contrato						
1	Contratista	Garantía de cumplimiento	Media	Mayor	5	Medio	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	del contrato	Revisión y aprobación de la garantía	Mensual

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, se considera que el único riesgo previsible que se debe amparar es el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.



El ambiente es de todos

Minambiente

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



60 años

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de Parques Nacionales Naturales de Colombia, una garantía única que ampare el CUMPLIMIENTO, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de vigencia de la garantía.

#### **8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

#### **9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.**

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Cartagena en el mes de marzo del 2021/03/12

**Teniente de Navío JHON BAIRON RESTREPO VALOYES**  
**Jefe PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo**



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)